

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 17 de NOVIEMBRE de 2020.

Vistos: El Memorando N° 010-2020-GTGRD/INEN, de fecha 06 de noviembre del 2020, emitido por el Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, y el Informe N° 823-2020-OAJ/INEN, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

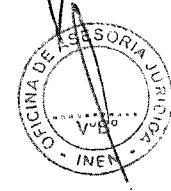
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en concordancia, con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, se le calificó posteriormente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" del 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF\_INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos en instrumentos de la Gestión del Riesgos de Desastres;

Que, a través del Memorando N° 010-2020-GTGRD/INEN, de fecha 06 de noviembre del 2020, el Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, solicitó la aprobación del 4to producto a priorizar en el Sistema de Control Interno en el INEN 3000734, capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres, el mismo que ha sido revisado y aprobado por los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres-INEN;

Que, mediante el documento denominado Cuarta Reunión Extraordinaria N° 004-2020-GTGRD/INEN de fecha 06 de noviembre del 2020, elaborado por los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, se procedió a suscribir el acta mediante el cual se acuerda aprobar el 4to Producto a priorizar en el Sistema de Control Interno en el INEN 3000734, capacidad Instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres;



Que la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos opina que el documento elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del INEN "Aprobación del 4to producto a priorizar en el sistema de control interno en el INEN 3000734 capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres" ha sido revisado y aprobado por los integrantes del citado Grupo, en el marco de la normativa vigente.

Con el Visto Bueno del Sub Jefatura Institucional, del Gerente General, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "4TO PRODUCTO A PRIORIZAR EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INEN 3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES", el cual forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

